

# RESOLUCIÓN CS Nº 506 / 18



2018 – AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 DIC 2018

Expedientes Nros. 318/16; 17124/17; 18176/16

VISTO el Decreto Nº 366/06 por el cual el Poder ejecutivo Nacional homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las instituciones universitarias nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.).

Que por Resolución CS Nº 036/98, se resolvió establecer que los acuerdos paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora del Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que la Comisión Negociadora del Nivel Particular – Sector No Docente, elaboró ACTA ACUERDO Nº 004-2018, de fecha 04/06/2018, que expresa: "En virtud que a la fecha no fue homologada por el Consejo Superior el Acta Acuerdo Paritaria que reglamenta el otorgamiento del Adicional por Riesgo de Trabajo previsto en el Convenio Colectivo No Docente, Dcto. Nº 366/06 y en consideración que dicha demora perjudica al personal que tiene pendiente de resolución sus pedidos y que cumplen tareas idénticas de otros que lo perciben, se acuerda otorgar el 10% máximo previsto en el Convenio Colectivo sobre la categoría de revista del agente, a partir del 1º de Junio del corriente año: Expte. Nº 318/16 (Agregado Expte. Nº 17121/17) el Adicional por Riesgo a la Srta. Gabriela DONAIRE, personal del Comedor Universitario, categoría 07. Expte. Nº 17124/17 el Adicional por Riesgo a los Sres. Enrique Nelson MATURANO y David Rolando CHAUQUE, personal del comedor universitario, categoría 07. Expte. Nº 18176/16 el Adicional por Riesgo al Sr. Santiago CRUZ GUANCA, personal de la Dir. de Serv. Generales, sanitarista-gasista, categoría 06."

Que este Cuerpo comparte el Acuerdo firmado por la Comisión Negociadora.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 082/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 18º Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2018)

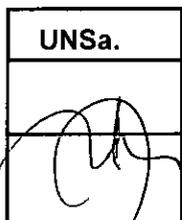
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO Nº 004-2018 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular – Sector No Docente (PAU), y en consecuencia otorgar el SUPLEMENTO POR RIESGO DE TRABAJO, diez por ciento (10%) sobre la categoría de revista, a la **Sra. Gabriela DONAIRE**, **Sres. Enrique Nelson MATURANO**, **David Rolando CHAUQUE**, personal dependiente del Comedor Universitario, Categoría 07, y al **Sr. Santiago CRUZ GUANCA**, personal de la Dirección de Servicios Generales, Categoría 06, todos a partir del 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a través de Dirección General de Personal, se proceda a la liquidación y pago de lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a los interesados y a Dirección General de Personal. Cumplido siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos. Asimismo publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



  
**Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA**  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
**CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA